

Dependencia:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Depto.	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Sección:	
Oficio Núm.	SMyT/DGJ/2143 /X/2013
Expediente:	

**"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"**

Cuernavaca, Morelos, a 24 de Octubre 2013.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.  
P R E S E N T E.**

Por instrucciones del M. en D. David Gómez Basilio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, remito a Usted el anteproyecto que contiene el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO, EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA METROPOLITANA QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, JIUTEPEC, HUITZILAC, TEPOZTLAN, TEMIXCO, EMILIANO ZAPATA Y XOCHITEPEC, DEL ESTADO DE MORELOS Y POR EL QUE SE SUSPENDE LA EXPEDICIÓN DE NUEVAS CONCESIONES", así como su Manifiesto de Impacto Regulatorio, a efecto de obtener el dictamen correspondiente por parte de la Comisión que Usted dignamente representa. Por lo anterior, se anexa en forma impresa y electrónica los documentos antes descritos.

Sin otro particular que tratar, le envío un cordial saludo.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE  
LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE  
DEL ESTADO DE MORELOS.**



**ABG. JESÚS LÓPEZ LOBATO.**



**SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

C.c.p.- Archivo/Minutario  
ALLM/EUVG



**NUEVA  
VISIÓN**



**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII, XXVI, XLII, 74, 76 Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EN CONSIDERACIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 9, 10, 11 FRACCIONES I Y XIII, 13 FRACCIONES II Y III, 14 Y 32 FRACCIONES I, II, III, VII, IX Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 9 Y 10 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS Y 3, 7 Y 8 FRACCIONES I, IV, VIII, X, XVI Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO DE REGULARIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON ITINERARIO FIJO Y SIN ITINERARIO FIJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE CUERNAVACA Y LOS MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN, EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES.**

- I. Que la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, señala que en Morelos el 81.2% de la sociedad se siente insegura, el 17.8% segura y el 1.0% no especificó.
  - II. Que la citada encuesta establece que es el transporte público de pasajeros, uno de los principales espacios donde la población se siente más insegura y teme ser víctima de la delincuencia; fundamenta lo anterior, el hecho de que en Morelos el 23% de la población residente de 18 años o más, ha sido víctima de algún delito, lo que significa que por lo menos en 3 de cada 10 hogares, uno o más de sus miembros han sufrido los estragos de la delincuencia, lo que provocó que dejaran de realizar las siguientes actividades cotidianas: un 13.1% ha dejado de usar el transporte público (rutas) y un 30.9% ha dejado de usar el servicio de taxi.
- Fuente. INEGI: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE).
- III. Que en alusión, podemos afirmar que una de las demandas más sentidas de la sociedad, es que necesitan contar con un transporte público de pasajeros más



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

seguro, donde tengan la plena confianza que al hacer uso de un taxi o una ruta, no serán víctimas de la delincuencia.

Es por eso, que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 del gobierno de la Nueva Visión, se fundamenta en una estrategia de paz para la seguridad, donde las líneas de acción se enfocan en prevenir y combatir la delincuencia en todas sus modalidades, atendiendo prioritariamente sus causas generadoras.

- IV. Que en ese entendido y con la firme intención de ir cerrando paso a la delincuencia, se implementó el **“PAQUETE VEHICULAR PARA CIRCULAR SEGURO”**, ahora todos los vehículos incluyendo taxis y rutas, contarán en sus placas, tarjeta de circulación y engomado, con un código óptico de seguridad bidimensional, único e infalsificable, que sólo es descifrable por equipos especiales de alta resistencia y seguridad a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Movilidad y Transporte, lo que permitirá tener plenamente registrado, controlado, regulado y supervisado al transporte público y particular.
- V. Que de igual forma, se firmó el **“PACTO POR LA SEGURIDAD Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO”**, por el cual los transportistas y el gobierno de la Nueva Visión, hemos unido esfuerzos para tener un transporte público seguro y moderno.

El Pacto contiene quince acciones a seguir, destacando para el caso que nos ocupa la colocación de mecanismos de control y vigilancia en las unidades, con el objetivo de inhibir la comisión de delitos; de igual forma, la Licencia Única, con ella tendremos un padrón real de operadores, es decir, estarán plenamente identificados, además, de que para la obtención, entre otros requisitos tendrán que acreditar el curso de capacitación, presentar carta de no antecedentes penales y aprobar los exámenes antidoping; información que será enlazada con el C4 y Plataforma México.

- VI. Que a efecto de garantizar el acceso a una vida libre de violencia en cualquiera de sus modalidades, se puso en marcha el programa **“Taxi Rosa”**, unidades conducidas por mujeres para uso exclusivo de mujeres, niñas y niños del Estado de Morelos; aunado, a que es una acción de gobierno con equidad de género,



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

donde las mujeres tienen ahora las mismas oportunidades de desarrollo que los hombres.

- VII. Que se implementó el “**Taxi Turístico**”, con el objetivo de dar un servicio de mayor calidad, pero más aún, brindar a los turistas y a la sociedad en general la plena confianza de que están usando un taxi seguro, el cual contiene un localizador geo referencial y terminal electrónica para realizar el pago mediante tarjeta; máxime que el Estado enfrenta dos situaciones de peso en el sector turístico, una la crisis económica internacional y la otra, el incremento de la percepción de inseguridad, el cual generó Alertas de Viaje para México y Morelos,\* situación que estamos revirtiendo con la implementación de este y otro tipo de programas, tal es el caso del Mando Único Policial.

\* Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

- VIII. Que no obstante las acciones implementadas y que resultan efectivas para cerrar filas en contra de la delincuencia, existen vehículos del transporte público sin itinerario fijo y con itinerario fijo en la Zona Metropolitana que comprende los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Xochitepec, Huitzilac y Tepoztlán, que tiempo atrás han venido prestando el servicio público de pasajeros sin contar con la concesión correspondiente, no obstante eso, su labor y su existencia son del conocimiento público, aunado a que representan el sustento de sus familias y satisfacen la necesidad de transporte de la población.

Sin embargo y aún sabedores de su existencia y del servicio que prestan, su situación irregular los mantiene fuera de los esquemas gubernamentales de control y seguridad, es decir, no se les tiene plenamente registrados, identificados, controlados, regulados o supervisados, lo que crea temor e incertidumbre a los usuarios al no saber con certeza el transporte que están utilizando, aunado a que esa irregularidad abre puerta a la delincuencia, para que al amparo de vehículos del transporte público no registrados, puedan cometer una serie de delitos y la autoridad se vea limitada en su tarea de persecución y prevención, situación a la que no podemos ser omisos como gobierno, si no que debemos de asumir nuestro compromiso y en términos de las facultades que la ley de la materia nos otorga, procedamos de manera inmediata a su regularización.



- IX. Que en base a lo vertido en los antecedentes que preceden, resulta por demás necesario emitir este Acuerdo, por el que se instruya a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que proceda de manera inmediata en base a los estudios de factibilidad, a los censos y a la necesidad misma de los grupos más vulnerables de nuestro Estado, a regularizar en términos de ley al transporte público de pasajeros sin itinerario fijo y con itinerario fijo, exclusivamente en la Zona Metropolitana que comprende los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Xochitepec, Huitzilac y Tepoztlán, del Estado de Morelos; debiendo de asumir los directamente beneficiados, el compromiso de prestar el servicio público de pasajeros, bajo los lineamientos que al efecto establece la ley de la materia.

Bajo esas premisas, se emite el presente Acuerdo de regularización del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo y con itinerario fijo, exclusivamente para la zona metropolitana de Cuernavaca y los municipios que la conforman, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

- I. Que es facultad del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Movilidad y Transportes, planear, normar, regular y en su caso administrar el servicio de transporte público en el Estado de Morelos en cualquiera de sus modalidades, así como dictar las medidas que estime pertinentes para la prestación eficaz de dicho servicio, garantizando a la población medios de transporte seguros y eficientes, facultad consagrada en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII, 13 fracción III y 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 8 fracción I del Reglamento Interior de dicha secretaría.
- II. Que la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), plasma el incremento en la percepción de inseguridad en el Estado de Morelos, al considerar al transporte público como uno de los principales espacios donde la población teme ser víctima de la delincuencia, lo que la ha llevado incluso, a dejar de usar el servicio de taxis en un 30.9% y las



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

rutas en un 13.1%, situación a la cual no podemos ni seremos omisos como gobierno.

- III. Que a la fecha, se han implementado medidas de seguridad como el "Paquete Vehicular para Circular Seguro", el "Pacto por la Seguridad y Modernización del Transporte", la "Licencia Única", el "Taxi Rosa", el "Taxi Turístico", la capacitación a operadores, operativos de supervisión y sin dejar de mencionar al "Mando Único Policial", entre otras acciones, como medidas para brindar un transporte más seguro, más moderno y con el firme propósito de cerrarle las puertas a la delincuencia.
- IV. Que no obstante lo anterior, existen en la zona metropolitana de Cuernavaca y los municipios que la conforman, taxis y rutas que de años atrás, han venido prestando el servicio público de pasajeros sin contar con la autorización correspondiente, por lo que resulta necesario como medida de seguridad, que la Secretaría de Movilidad y Transporte, proceda de manera inmediata a su regularización y a su incorporación a los esquemas de seguridad y control gubernamentales ya establecidos, claro está, previa realización de los estudios de factibilidad, en base a los censos existentes y atendiendo desde luego, las necesidades de los grupos más vulnerables de nuestro Estado, como es el caso de las mujeres, niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y turistas locales, nacionales o internacionales, a fin de brindarles un transporte seguro, moderno, con certeza jurídica, de calidad y ante todo, digno y justo.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULARIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO Y CON ITINERARIO FIJO, EXCLUSIVAMENTE DE LA ZONA METROPOLITANA QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, JIUTEPEC, HUITZILAC, TEPOZTLAN, TEMIXCO, EMILIANO ZAPATA Y XOCHITEPEC, DEL ESTADO DE MORELOS Y POR EL QUE SE SUSPENDE LA EXPEDICIÓN DE NUEVAS CONCESIONES.**



## MORELOS

PODER EJECUTIVO

**PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que en base a los estudios de factibilidad, a los censos realizados, a las necesidades de la población y en términos de la ley de la materia, proceda de manera inmediata a la regularización del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo y con itinerario fijo, exclusivamente en la zona metropolitana que comprende los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Huitzilac, Tepoztlán, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec, del Estado de Morelos y los incorpore a los esquemas gubernamentales de seguridad y control que se han establecido como estrategia de paz en contra de la inseguridad en nuestro Estado.

**SEGUNDO:** Dentro del proceso de regularización materia del presente Acuerdo, fortalézcase a los programas del “Taxi Rosa”, “Taxi Turístico” y “Taxi para Discapacitados”, mediante el otorgamiento de autorizaciones exclusivas para la prestación de dicho servicio y garantizar con ello, la atención de las necesidades y los reclamos sociales de los grupos más vulnerables de nuestra entidad.

**TERCERO:** Dese preferencia en el proceso de regularización para el otorgamiento de las autorizaciones respectivas, a los censos, a las operadoras y a los operadores que estén en activo, que cuenten con la necesidad del beneficio y que nunca hayan sido titulares de alguna concesión.

**CUARTO:** No obstante que el parque vehicular público no sufrirá incremento considerable por motivo de la regularización, en virtud de ser unidades que de manera cotidiana vienen prestando el servicio público de pasajeros, se instruye a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a efecto de que tome las medidas necesarias, a fin de mejorar la movilidad, la imagen del transporte público y demás rubros pertinentes en materia de transporte público de la zona metropolitana de Cuernavaca y los municipios que la conforman.

**QUINTO:** Se suspende la expedición de nuevas concesiones para la prestación del servicio público de pasajeros sin itinerario fijo y con itinerario fijo en la zona metropolitana de Cuernavaca y los municipios que la conforman, por un periodo de dos años, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, toda vez que de conformidad con los estudios de factibilidad realizados, ha quedado determinado que no existe necesidad de aumentar más concesiones para la prestación de dicho servicio.



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

## TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del Estado de Morelos, y estará vigente hasta el día 31 de diciembre del 2013.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2013.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.**

**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN.**





**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.**

**DAVID GÓMEZ BASILIO.**



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO